

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400 | Sábado 14 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2782869

EXTRACTO

HEIDI CAVIERES ARAYA, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Iquique, con oficio en calle Simón Bolívar N°202, Local 2, Iquique, certifico que: Por escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2026, Repertorio N° 582, ante mí, JACQUELINE VIVIANA JIMENEZ BARAQUETT, chilena, podóloga, soltera, C.I. 9.408.011-8; MARIA SUSANA JIMÉNEZ BARAQUETT, chilena, dueña de casa, divorciada, C.I. 8.364.750-7 y ROXANA SILVANA JIMENEZ BARAQUETT, chilena, comerciante, divorciada, C.I. 8.181.906-8, domiciliadas en Departamento N°602, Torre Sur, Edificio Punta Cavancha, ubicado Capitán Roberto Pérez N° 2.777, Iquique; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es “SOCIEDAD HERMANAS JIMENEZ LIMITADA”, y podrá funcionar y actuar ante terceros, inclusive en sus relaciones con los bancos y otras instituciones, con el nombre de fantasía “HERMANAS JIMENEZ LIMITADA”. Domicilio Sociedad es ciudad de Iquique, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto Sociedad será la adquisición, administración, explotación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y enajenación de toda clase de bienes inmuebles; la subdivisión, loteo y urbanización de toda clase de predios para fines habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas o forestales; y en general, realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas; efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, en Chile o en el extranjero, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; y la realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Duración CINCO años desde la fecha de la escritura extractada, renovables automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de las socias manifestare su voluntad de ponerle término al final del período en curso, mediante declaración expresada por escritura pública, con tres meses de anticipación a lo menos, al vencimiento del respectivo período en vigencia. Con todo, la sociedad no se disolverá con la expiración del plazo o prórroga si antes de ello la socia que hubiere dado aviso de término llegase a un acuerdo con las restantes socias para la venta de sus derechos sobre el capital social o para retirarse de la sociedad, subinscribiéndose, de conformidad a la ley, la respectiva escritura de modificación de los estatutos sociales. A este efecto, la socia que desee ponerle término a la sociedad estará obligada a ofrecer en venta a las demás socias sus derechos, o a fijar las condiciones de su retiro de la sociedad, conjuntamente con el aviso respectivo. Las restantes socias tendrán derecho a hacer efectivas la venta o retiro en los términos que convengan con la socia que haya dado aviso de término.- Administración, representación y uso de la razón social, corresponderá a doña JACQUELINE VIVIANA JIMENEZ BARAQUETT quien tendrá facultades de administración y disposición de bienes según se indica escritura extractada. Capital social es de Ciento cincuenta y nueve millones de pesos, que socias enteran y pagan a través del aporte del Departamento N°602 del sexto piso, Torre Sur, Bodega N°154 y Estacionamiento N°139 del Edificio Punta Cavancha, ubicado en Capitán Roberto Pérez N°2777, Iquique, individualizados en el plano de Copropiedad Inmobiliaria archivado bajo el N°1777 en el Registro de Planos y Documentos del año 2008.- Las inscripciones de dominio vigentes se encuentran a fojas 2165 vuelta N°2612 del Registro de Propiedad del año 2023 y a fojas 1345 vuelta N°1599 del Registro de Propiedad del año 2025, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique. Roles de Avalúo N° 2109-122, 2109-672 y 2109-406. El aporte de cada socia, se avalúa de la siguiente manera: JACQUELINE VIVIANA JIMENEZ BARAQUETT, la suma de Cincuenta y cuatro millones sesenta mil pesos equivalente al Treinta y cuatro por ciento de los derechos sociales; doña MARIA SUSANA JIMÉNEZ BARAQUETT, la suma de Cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos equivalente al treinta y tres por ciento de los derechos sociales; y doña ROXANA SILVANA JIMENEZ BARAQUETT, la suma de Cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta mil pesos equivalente al treinta y tres por ciento de los derechos sociales; de esta forma el capital social se encuentra

totalmente enterado y pagado.Las utilidades se distribuirán y pérdidas se soportarán, en proporción a los aportes de cada socia. Las socias limitan su responsabilidad personal al monto exacto de sus respectivos aportes. Las socias podrán efectuar retiros de dinero a cuenta de sus utilidades, los que deberán ser determinados en cuanto a su monto y oportunidad por las socias, teniendo siempre en consideración la disponibilidad de caja y el interés social. La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviviente, insolvencia de la sociedad o de alguna socia o cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes de la sociedad o de alguna socia. Se facultó portador de copia autorizada de este extracto para legalización. Demás estipulaciones, escritura extractada.- IQUIQUE, 27 de febrero del año 2026.

